COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 25/2022 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Elevador Tipo Tijera", con ID N° 408.172

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día lunes 18 de mayo del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación presidido por el **MY DCEM JUAN ANDRÉS LEÓN ESTIGARRIBIA, TTE 1° PAM CARLOS MANUEL SAMANIEGO LOPEZ, SOM TEC ISIDRO RAÚL GONZALEZ BAREIRO y SGTO A TEC EDGAR RAMÓN IRALA GONZALEZ,** nombrados por Orden Particular N° 204/2022 del COMFAER, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 25/2022 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Elevador tipo Tijera" con **ID N° 408.172**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación Estándar, aprobada y publicada para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa N° 25/2022
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - **Hidráulica Brasil S.A.**
  - **Óleo Hidráulica S.A.**
  - **RG Elevadores**
  - **Travepar**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura;

El Sr. Magin Maidana con CI. N° 923.240 Representante de la Empresa HIDRAULICA BRASIL S.A. deja constancia que el certificado de Producto y Empleo Nacional presentado por la empresa Travepar se refiere a Reparación y Mantenimiento de Elevadores.

La Sra. Laura Orihuela con C.I.N° 4.782.147 Representante de la empresa ÓLEO HIDRÁULICA S.A. deja constancia que:

- *La planilla de precios de la empresa HIDRAULICA BRASIL S.A. no cuenta con la columna de unidad de medida y presentación, documento sustancial y que no puede ser subsanado.*

- *La Empresa VENSA PARAGUAY ELEVATORS presenta Certificado del MIC correspondientes a reparaciones eléctricas, no presenta experiencia.*

- *La empresa Travepar presenta Certificado del MIC correspondiente a ascensores y no presenta experiencia.*

La convocante deja constancia que la Empresa HIDRAULICA BRASIL S.A. presenta su listado de precios no así su Formulario de Oferta.

El Comité de Evaluación menciona que con respecto a las observaciones realizadas por los oferentes, se procederá a la verificación conforme afecte a cada empresa analizada en las fases correspondientes.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Hidráulica Brasil S.A.	Óleo Hidráulica S.A.	RG Elevadores	Travepar
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de Contratación Directa, se constata que los oferentes; **Óleo Hidráulica S.A., RG Elevadores y Travepar,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**CUMPLEN**".

Se deja constancia que el presente comité concluye descalificar a la empresa **Hidráulica Brasil S.A.,** en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación,* por no presentar el **FORMULARIO DE OFERTA,** a lo que este comité determina que en cuanto a la presentación de documentos sustanciales el oferente "**NO CUMPLE**".

Acto seguido se procede de la siguiente manera según lo establecido en el **Art. 63 punto N° 2** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en el que señala cuanto sigue "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones*

aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.", y **punto N° 3** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato."*

Agrupación en orden numérico de mayor a menor:

Ítem	Empresa	Monto total ofertado
1	Óleo Hidráulica S.A.	9.603.991
2	Travepar	10.413.895
3	RG Elevadores	10.518.119

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la oferta presentada por el oferente con el menor precio, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2992/2019.

Documentos carácter formal	**Óleo Hidráulica S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad al formulario estándar Sección Formularios. (**)	PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA

Documentos legales

Oferentes individuales. Personas Jurídicas	**Óleo Hidráulica S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA

Capacidad Financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Óleo Hidráulica S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS-IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda	PRESENTA
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 Y 501 de los 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 104 Y 515 de los 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP/IRP RSP	NO APLICA

Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVADOR TIPO TIJERA O SISTEMAS HIDRAULICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 años. (2019/2020/2021).

Otros documentos.	OLEO HIDRAULICA S.A.
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA

La empresa **Óleo Hidráulica S.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el comité en tiempo y forma, las cuales se analizaran en sus fases correspondientes.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

<u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que el oferente, **OLEO HIDRAULICA S.A.,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
Óleo Hidráulica S.A.	Mario Ignacio Vecca Vallejos	3.637.644	3068602	NO
	Margarita Vecca de Vallejos	402.860	3068609	NO

	Nancy Raquel Cardozo Estigarribia	3.184.456	3068630	NO

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por el oferente **Óleo Hidráulica S.A.,** observamos que el mismo no posee impedimento alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Análisis de los Precios Ofertados.

Conforme al análisis en este punto, el precio ofertado por el oferente **Óleo Hidráulica S.A.** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la convocante, por tanto se concluye que **"CUMPLE"**

Capacidad Financiera

Conforme al análisis en este punto, el oferente **Óleo Hidráulica S.A.** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la convocante, por tanto se concluye que **"CUMPLE"**

ÓLEO HIDRÁULICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	3.389.052.749	3.014.662.012	1,51	1,43	1,47	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.248.050.515	2.105.675.573				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	6.306.117.721	5.905.614.469	0,36	0,36	0,36	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.248.050.515	2.105.675.573				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	160.000.000	160.000.000	1,61	1,49	1,55	Pasa
UTILIDAD	258.128.310	237.673.391				

OBS: La firma **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **Óleo Hidráulica S.A.,** quien está dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Óleo Hidráulica S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS-IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda	CUMPLE

Experiencia

Conforme a los análisis en este punto, la empresa, **Óleo Hidráulica S.A.** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones., *Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS HIDRAULICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 años. (2019/2020/2021),* por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

Otros documentos.	OLEO HIDRAULICA S.A.
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en Pliego de Bases y Condiciones.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, conforme se detalla:

PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA

La empresa **OLEO HIDRAULICA S.A.** presenta la oferta más baja, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **Óleo Hidráulica S.A.** la presente **Contratación Directa FAP N° 25/2022**, para la ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIPO TIJERA O SISTEMAS HIDRÁULICOS", con ID N° 408.172***, conforme se detalla a continuación:

- **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)**
- **MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 25/2022 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Elevador Tipo Tijera", con ID N° 408.172

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2.992 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.
Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día 18 de mayo del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe:

EDGAR RAMÓN IRALA GONZÁLEZ
SGTO A TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

ISIDRO RAÚL GONZÁLEZ BAREIRO
SO TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS MANUEL SAMANIEGO LÓPEZ
TTE 1° PAM - MIEMBRO DE COMITÉ

JUAN ANDRÉS LEÓN ESTIGARRIBIA
MY DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ